-Exp: 4/87

ID: 491

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: FONSAGRADA

Nº 50.000: 74

Nº Monte: 24

Corregir restitución.

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE CEREIJEDO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CEREIJEDO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	18	7. 2	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
193

30 Ha.

XUNTA DE GALICIA

XURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo a dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho , reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Conselleria de Agricultura, acordó CLASIFICAR como Vecinal en Man Común el monte "DE CERNIXIDO" a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 4/87 , para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "DE CERNIXIDO" , ubicado en el término municipal de Fonsagrada y,

RESULTANDO: Que el 29-6-1.987 , el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. FRANCISCO ACAR BIRAS.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.987 , se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.987 , se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Fonsagrada a fín de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.987 , se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.987 , , se remitió edicto al Ayuntamiento de Fonsagrada poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 25-9-1.987 , se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia, con el Nº 28 (TEIXIDO I).

RESULTANDO: Que el 11-12-1.987 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace constar que el monte citado NO figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 11-12-1.987 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace constar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 11-12-1.987 , se recibió certifica-
ión del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace
onstar que el monte mentado---figura consorciado con la Adminis
ración Forestal.

RESULTANDO: Que el 11-12-1987 , se recibió certifica-
ión del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace
onstar que el EDICTO estuvo expuesto al público en el Tablón de
Anuncios del Ayuntamiento, desde el 21 de Setiembre al 8 de Octubre
del año en curso, y que fué remitido copia del edicto al Alcalde
de Barrio de la parroquia de Cereixido para su exposición pública.

RESULTANDO: Que, durante el período al que se hace referencia
en el resultando que precede ni transcurrido este, fué presentado
escrito o reclamación alguna.

RESULTANDO: Que, el Vocal Instructor del expediente, Sr. Acal
Eiras, propone al Jurado Provincial, que se acuerde CLASIFICAR co-
mo Vecinal en Mano Común, el monte "DE CEREIXIDO".

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumpli
do los trámites que esta lecen la Ley y Reglamento de Montes Ve-
cinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Adminis tra
tivo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en
Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expe-
diente con capacidad y legitimación para ello, habiendose formula-
do la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiem-
po.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consi-
derandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguien
tes características:

Nombre: "DE CEREIXIDO".

Superficie: 30 Ha. (incluidas en el m/TEIXIDO I repoblado y con-
sorciado y de acuerdo con la descripción que se hace en el apartado
11º del informe y propuesta del Instructor.

Pertenencia: Vecinos de Cereixido.

Parroquia: Cereixido.

Término municipal: Fonsagrada.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado,
al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a
nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en
el Artº 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
	LU	18	7.2	1

3.- ESTADO FISICO

Ref.ª Indice	

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de CEREIJIDO estàn situados al E. y S. del pueblo y sus fincas particulares, separados por èstas en dos parcelas independientes, al S. la llamada "Dos Chaos", formada por una ladera orientada al N.E., y la del N. llamada "Valegande", formada por una loma que de E.-O. baja como la anterior al mismo rio de Cereijido o de Suarna. El terreno es de fuertes pendientes, con altitudes comprendidas entre los 400 y los 859 m.

Estos montes tienen acceso por los caminos que llegan al pueblo, enlazados por el E. con la pista forestal que llega a Estoupelo partiendo cerca de Lloujas de la carretera de Fonsagrada a Navìa de Suarna, o enlazando por el O. con la pista forestal de Coto de Lamas y Castro de Marful, que a su vez enlaza con la citada carretera en el pueblo de Lamas de Moreira.

3.2 SUPERFICIE.

193 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N. monte
... 3.2		LU	18	7.2	1

1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del tèrmino vecinal son:

N.- Tèrminos de Caboeiro, de Touceiro, de Vilaròn y de Souto.

E.- Montes de Souto y de Estoupelo.

S.- Monte de Novìo y tèrmino de Caleiro y Villamayor.

O.- Tèrmino de Coto de Lamas y monto y tèrmino de Bao, Pando y Santa Juliana.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perìmetro de todo el tèrmino vecinal, comprendiendo las dos parcelas de monte, las fincas particulares y el mismop pueblo, puede describirse empezando por el N., siguiendo aguas arriba el rio de Suarna o de Careijido, que de O.-E. divide con tèrminos de Bao, Pando y Sta. Juliana, de Taboeiro, de Touceiro y de Vilaròn. En el extremo N.E. el lìmite se aparta de este rio subiendo por el texo de Penamaria por entre fincas particulares y limitando con tèrmino de Souto, con el que siguen hacia el S. faldeando por el camino de Penamarìa hasta àlegar al arroyo de Teixe-

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Municª	Comunidad Prop.ª	N. monte
... 3.4		LU	18	7.2	1

da, por el que suben a Chao de Solar donde ya limitan con monte de Estoupelo, con el que siguen en direcciòn S.E. hasta Fombo. Aquì toma el lìmite con este monte de Estoupelo direcciòn E.-O. bajando por el Vale do Foro hasta el arroyo que baja a Cereijido, de donde nuevamente sube en direcciòn S.E. por Lameiro das Latas hasta Chao das Hortas. Aquì empieza el lìmite con el monte de Novìo, con el que toma direcciòn E.-O. bajando por texo dos Chaos y texo de Pruìda hasta cruzar el rio de Arrojo, subiendo hasta media ladera al lìmite con los cierres de la casa de Coto de Lamas, por los que sigue faldeando de S. a N. por Forcada, desde donde baja por un texo muy fuerte, dividiendo con monte de Bao, Pando y Sta. Juliana, hasta llegar al rio Suarna, donde se comenzò.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El lìmite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que èstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los lìmites de èste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N. monte
... 3.5		LU	18	7.2	1

En caso de que este monte llegara a ser càlificado como vecinal en mano comùn, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificaciòn.

Pontigos
Taboeito
Cerenjido
Estoupelo
Cabo de Lamas
Novio
Abade
Hervellais
Sancedo
Brancia
Villahmayo
S. Martin
Caleiro
Candelos
Castro de Martul
Veiga de Donas
Barcela
Seoane
Carballino
Redondas
Rio de Bangos
Lloujas
Arquela
Campo da Serra
Marco da Serra
Ctera. de Fonsagrada
a Navia de Suarna
DE SUARNA
DE NAVIA
TERMINO
LU 18 7.2 1